



**Universidad
Popular del Cesar**

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

0 4 1 6



#PoreiResurgirdeLaUPC

RESOLUCION No.

FECHA:

15 MAR 2023

"POR LA CUAL SE CANCELA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002/2023"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo Primero del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, que introdujo el Parágrafo 2 al Artículo 11 del Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999; y

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador del Grupo de Gestión, Compra y Mantenimiento de la Universidad, elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 070 del 15 de Febrero de 2023, en el cual se determinó la necesidad de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA, MATENIMIENTO Y ORNATO CON EL RECURSO HUMANO CAPACITADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA LABOR DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR".

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Unidad de Contratación, inició la Convocatoria Pública No. 002/2023, cuyo objeto es el: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA, MATENIMIENTO Y ORNATO CON EL RECURSO HUMANO CAPACITADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA LABOR DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR".

Que la universidad popular, dispone de un presupuesto oficial. Con fundamento en el análisis técnico y económico que justifica el valor del contrato que llegare a celebrarse y que es objeto del proceso que se adelanta, se tiene que el Presupuesto Oficial estimado es de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$2.970.619.911), incluido IVA y el A.U., correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 150 de fecha 17 de Febrero del 2023.

Que de conformidad con el Acta de Cierre de fecha tres (03) días del mes de marzo de 2023, se recibieron propuesta de: RHINO SOLUCIONES INTEGRALES LTDA, LASU LIMPIEZA INSTITUCIONAL, BUSCAMOS, SERVICIOS GLOBALES S.A.S., de conformidad con el Cronograma de la Convocatoria No. 002/2023.

Que mediante Informe de Evaluación de Requisitos Legales de fecha 06-03-2023, el Líder de la Unidad de Contratación, verificó los requisitos legales, en el cual se estableció, que las ofertas presentadas por los oferentes: "RHINO SOLUCIONES INTEGRALES LTDA.", "LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.", "BUSCAMOS S.A.S." y "SERVICIOS GLOBALES S.A.S." CUMPLIERON con el lleno de los requisitos legales



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal, PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia



0416

#PorResumen de la U
15 MAR 2023

2

RESOLUCION No.

FECHA:

"POR LA CUAL SE CANCELA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002/2023"

exigidos en la Convocatoria Pública No. 002-2023, por lo tanto, se evaluó como **CUMPLEN JURÍDICAMENTE**.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Contable, mediante oficio de fecha 06/03/2023, realizó la verificación de los requisitos financieros y organizacionales del proceso contractual de la Convocatoria Pública No. 002 de 2023, en donde se detallan los documentos relacionados con el aspecto financiero y organizacional de las empresas "RHINO SOLUCIONES INTEGRALES LTDA.", "LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.", "BUSCAMOS S.A.S." y "SERVICIOS GLOBALES S.A.S.", **CUMPLIERON** con el lleno de los requisitos financieros y organizacionales exigidos en la Convocatoria Pública No. 002-2023, por lo tanto, se evaluó como **CUMPLEN FINANCIERAMENTE**.

Que el Coordinador del Grupo de Gestión, Compra y Mantenimiento de la Universidad, en su evaluación conceptuó, mediante oficio de fecha 07/03/2023, en el cual se contempla la revisión y cumplimiento, de los requisitos técnicos habilitantes dispuestos en la Convocatoria Pública 003-2023, del pliego de condiciones, que la ofertas presentadas por los proponentes: "RHINO SOLUCIONES INTEGRALES LTDA.", "LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.", "BUSCAMOS S.A.S." y "SERVICIOS GLOBALES S.A.S.", no cumplieron con todas las condiciones técnicas de la Convocatoria Pública No. 002-2023, sin embargo asignó la siguiente puntuación: "RHINO SOLUCIONES INTEGRALES LTDA.", 96,3 Puntos; "LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.", 78,05 Puntos; "SERVICIOS GLOBALES S.A.S.", 69,04 Puntos; y "BUSCAMOS S.A.S." 69,00 puntos.

Que el Informe de evaluación de las propuestas se publicó entre los días 08 al 09 de Marzo del 2023, recibiendo observaciones presentadas por la Empresas "BUSCAMOS S.A.S."

Que una vez recibida las observaciones y verificado los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones se verificó que las cuatro (4) propuestas omitieron especificaciones técnicas necesarias, como son: Acreditar un Profesional en Seguridad y Salud; acreditar contar con un número mínimo de trabajadores con discapacidad; acreditar contar en su planta de personal con un Ingeniero Ambiental y Sanitario, conforme las características indicadas en los Pliegos de Condiciones; lo que hace improcedente continuar con la verificación de las mismas.

Que las falencias técnicas comunes indicadas anteriormente, conducen a que la Universidad deba verificar las condiciones técnicas exigidas en los Pliegos de Condiciones, toda vez que al encontrar fallas comunes en las propuestas presentadas por los oferente, conllevan a concluir que dichos errores fueron inducidos por los Pliegos de Condiciones.

Que el Numeral 5.16 del Pliego de Condiciones Definitivo, dispone que "El Ordenador del Gasto podrá mediante resolución motivada **cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas**, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses de la UPC o impidan la continuidad del proceso".

Que el objetivo de garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación, de los principios que rigen actividad administrativa y la contratación estatal, como lo son el principio de transparencia, exigen que la información publicada en los pliegos de



CO-SC-CER518726





Universidad
Popular del Cesar

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

0416



#PorelResurgirdelaUPC

3

RESOLUCION No.

FECHA:

15 MAR 2023

"POR LA CUAL SE CANCELA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002/2023"

condiciones, o sus equivalentes, deban ser veraz, responsable, ecuaníme, suficiente y oportuna, razón por la cual, la Universidad deberá verificar las especificaciones técnicas exigidas en los Pliegos de Condiciones. No obstante, ante el escenario de incumplimiento de las condiciones y/o requisitos técnicos exigidos por la Universidad, es preciso, **CANCELAR** la presente Convocatoria Pública.

Que con fundamento en lo expuesto, el vicerrector Administrativo de la Universidad, conforme a las facultades conferidas mediante la Resolución No. 1375 del 04 de Agosto de 2022, emanada de la Rectoría, procede, a cancelar la Convocatoria Pública No. 002-2023.

En mérito de lo expuesto, el Vicerrector Administrativo de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CANCELAR la Convocatoria Pública No. 002/2023, cuyo objeto es la: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA, MATENIMIENTO Y ORNATO CON EL RECURSO HUMANO CAPACITADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA LABOR DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR", de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el link de contratación, y en el Portal de Contratación del SECOP I, advirtiendo que contra la presente NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO ORDÉNESE repetir el proceso, de conformidad con lo dispuesto en Artículo Primero del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, que introdujo el Parágrafo 2 al Artículo 11 del Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en VALLEDUPAR a los

15 MAR 2023

ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA
Vicerrector Administrativo

Proyectó: ALMOZ



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia